

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

*ORDEN de 18 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

**ANEXOS**



ANEXO I

CÓDIGO	NOMBRE DE CENTRO	CÓDIGO	NOMBRE DE CENTRO	CÓDIGO	NOMBRE DE CENTRO	CÓDIGO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA						
LOCALIDAD:	ALMERIA (PROVINCIA)	LOCALIDAD:	CAMPA DE SAN VICENTE (S.A.) (PROVINCIA)	LOCALIDAD:	COMARTE DE SAN PEDRO (PROVINCIA)	LOCALIDAD:	ALMERIAS (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. ALMERIA	000110C	L.E.S. BCL DE PORTOCARRERO	000110C	L.E.S. TURISMANA	100110C	L.E.S. PUENTE ALTA
000110C	L.E.S. GANDYA	000110C	L.E.S. JUAN GOTTLEO	000110C	L.E.S. SANTA MARIE, 01	100110C	ARCOS DE LA FRONTERA (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. CHATE, 0	000110C	GUARDIA DEL ALMAGRE (PROVINCIA)	000110C	SAN MATEO DE ILIJA (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. ALMAYES
LOCALIDAD:	ALMAGRE (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. JIROBO	000110C	S.E.S.O. OVALCO, 01	LOCALIDAD:	S.E.S.O. AVDA. DE LA CONSTITUCION 01
000110C	L.E.S. ALMAGRA, 11	000110C	BALAS (PROVINCIA)	000110C	SANTA MARIA DEL ANILLO (PROVINCIA)	100110C	MARATE (PROVINCIA)
000110C	ALICE (PROVINCIA)	000110C	S.E.S.O. DEL CAMINO 10	000110C	L.E.S. MARQUES DE PALLA, 7	100110C	S.E.S.O. O'NEILL, 4
000110C	L.E.S. OROSCAL, OROSCAL	000110C	BAJO DEL CAMINO 10	000110C	SENO (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. TRINIDAD
000110C	L.E.S. SANTA GARCIA RUEDA	000110C	BAJO DEL CAMINO 10	000110C	L.E.S. BARRIO DE LOS PLASIES	LOCALIDAD:	L.E.S. EDUARDO BLANCO, 01
000110C	ALMANA DE ALMERIA (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. SANTO DOMINGO	000110C	NOVITAS (PROVINCIA)	100110C	BARRIO DE LA FUENTE (S.A.) (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. CENTRO VELAZ	000110C	L.E.S. MATEO	000110C	L.E.S. RIO AGUAS	100110C	L.E.S. VERA DEL BUCALTE
000110C	ALMERIA (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. FUENTE NUEVA	000110C	TRINIDAD (PROVINCIA)	LOCALIDAD:	BARCELONA (S.A.) (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. ALMAGRELLA	000110C	L.E.S. LOMA DE LA MEZQUITA, 170	000110C	YUCLA (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. AVDA. DONA ROSA GARCIA, 0
000110C	L.E.S. RECOLAS BALBUENA ALONSO	000110C	PRIMA (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. ALTO ALMAGRE	100110C	L.E.S. BARRIO LINA
000110C	L.E.S. CELIA VERA	000110C	L.E.S. BARRIO NEGRO	000110C	VELAZ RUEDA (PROVINCIA)	100110C	EMERILIP (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. ALMERIA	000110C	L.E.S. BARRIO NEGRO	000110C	L.E.S. VILAR AL, 100001	LOCALIDAD:	BORRERO (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. LOS HERREROS	000110C	GUARDIA-VICENTINA (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. JOSE BARRI	100110C	L.E.S. EL COMVENTO
000110C	S.A. COME O'FALLA, 00	000110C	L.E.S. BAJO ALONDRA (SECCION P DEL R	000110C	VERA (PROVINCIA)	LOCALIDAD:	CAJUE (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. AL-JARDILIS	000110C	MEMORIAL DE ALMERIA (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. ALVARO	100110C	L.E.S. SANTA MARIA DEL ROSARIO
000110C	L.E.S. ALMERIA	000110C	S.E.S.O. FINCA CABAL ALTA-HERRERA 01 DE F	000110C	L.E.S. LA PALMERA	100110C	L.E.S. COLUMBA
000110C	L.E.S. EL ANGRA	000110C	HERRERA-CORTINA (PROVINCIA)	000110C	VERON (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. LA VERA
000110C	L.E.S. ALMORA	000110C	L.E.S. COPA VALPEA	000110C	S.E.S.O. O'NEILL, 01	100110C	L.E.S. RAFAEL ALBERTI
000110C	L.E.S. ALMORA	000110C	L.E.S. ALMORNA	000110C	L.E.S. ALMORNA	100110C	S.A. TIRTE, 01
000110C	L.E.S. OVALCO	000110C	LAMAR DE ANDALAZ (PROVINCIA)	000110C	LAMAR DE ANDALAZ (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. BARRIO DE CAJUE
000110C	L.E.S. ALMORA	000110C	S.E.S.O. CIITA. DE PATRONA 01	000110C	S.E.S.O. CIITA. DE PATRONA 01	100110C	L.E.S. LA CAJETA
000110C	L.E.S. ALMORA	000110C	MARAL (PROVINCIA)	000110C	MARAL (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. OVALCO
000110C	L.E.S. ALMORA	000110C	L.E.S. JUAN RUBIO CRITZ	000110C	L.E.S. JUAN RUBIO CRITZ	100110C	U.P.F.A. O'NEILL DE PUERTALES, 01
000110C	L.E.S. BARRIO NEGRO	000110C	MOJANER (PROVINCIA)	000110C	MOJANER (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. SAN SEVERIANO
000110C	L.E.S. LA MOLINETA, 01	000110C	L.E.S. AVDA. DE PADRE, 01	000110C	L.E.S. AVDA. DE PADRE, 01	100110C	L.E.S. LA PAZ
000110C	L.E.S. RIO ANDRÉS	000110C	MOJANERA (S.A.) (PROVINCIA)	000110C	MOJANERA (S.A.) (PROVINCIA)	100110C	CARTEJAN DE LA FRONTERA (PROVINCIA)
000110C	U.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMAO	000110C	L.E.S. CAMPO OUESTA BLANCA	000110C	L.E.S. CAMPO OUESTA BLANCA	100110C	COMARTE DE LA FRONTERA (PROVINCIA)
LOCALIDAD:	ALMERIA (S.A.) (PROVINCIA)	000110C	RUJA (PROVINCIA)	000110C	RUJA (PROVINCIA)	LOCALIDAD:	COMARTE DE LA FRONTERA (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. CIITA. DE SAN JUAN	000110C	L.E.S. VILA DE ILIJA	000110C	L.E.S. VILA DE ILIJA	100110C	L.E.S. AVDA. DE LAS ACELHAS 01
000110C	BALBUENA (PROVINCIA)	000110C	ROSA (PROVINCIA)	000110C	ROSA (PROVINCIA)	LOCALIDAD:	COMARTE DE LA FRONTERA (PROVINCIA)
000110C	S.E.S.O. CIITA. DE GUARDIA VELAZ, 01	000110C	L.E.S. ROSA MARINO	000110C	L.E.S. ROSA MARINO	100110C	COMARTE DE LA FRONTERA (PROVINCIA)
LOCALIDAD:	COMARTE (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. SANTA MARINA, 01	000110C	PEÑERA (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. POSTA GARCIA GUTIERREZ
000110C	L.E.S. O'NEILL, 01	000110C	L.E.S. BARRIO DE BARRIO	000110C	S.E.S.O. O'NEILL, 01	100110C	L.E.S. PUELO RUIZ PUELO
000110C	L.E.S. BARRIO DE BARRIO	000110C	COMARTE (PROVINCIA)	000110C	COMARTE (PROVINCIA)	100110C	L.E.S. HUERTA DEL ROSARIO
000110C	COMARTE (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. CAMPO DE ILIJA	000110C	L.E.S. CAMPO DE ILIJA	100110C	L.E.S. CRONICO DE HERREROS
000110C	CAMARTE (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. VALLE DE ANDALAZ	000110C	L.E.S. VALLE DE ANDALAZ	100110C	L.E.S. LA FRONTERA BLANCA
000110C	COMARTE (PROVINCIA)	000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	100110C	S.E.S.O. FERNANDO CLONCES
000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	000110C	COMARTE (PROVINCIA)	000110C	COMARTE (PROVINCIA)	LOCALIDAD:	COMARTE (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	100110C	COMARTE (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	100110C	L.E.S. LA ATALAYA
000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	100110C	BARRIO (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	100110C	BARRIO CASTILLO DE PATETAR
000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	100110C	COMARTE (PROVINCIA)
000110C	L.E.S. VALLE DE ALMAGRE	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	000110C	L.E.S. CAMPO VERDE 01	100110C	S.E.S.O. EMPARTES DE ALMAGRE, 4







COBERTO	NOMBRE DE COBERTO	COBERTO	NOMBRE DE COBERTO	COBERTO	NOMBRE DE COBERTO	COBERTO	NOMBRE DE COBERTO
LOCALIDAD: SPY119C	ALBA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	PEREZOLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. VALLE DEL SOL	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. TIEMPO 1	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. CALANDA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LOS MANTUALES
LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. DEL BARRIO VERDE 1	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JOSE MANUEL TORRILLOS	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. COSTA DEL SOL
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. ESPANA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LOS BOLDOS	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MARCEL ALCAZAR	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PLAYAMA
LOCALIDAD: SPY119C	ANTILLAS (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. O'DOCTOR GARCIA VERDE 1	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. COMENDADOR FRANCISCO MOLINA, 2	LOCALIDAD: SPY119C	TORRES (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PEDRO ESPINOSA	LOCALIDAD: SPY119C	INMIGRANTE (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.P.F.A. CHANGUECALA, 2A	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JOSE GILLEN
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PRINCE JOSE MARIA PERAZOQUE	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. AVILA DE LA ROSALEA, 2A	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S.O. C/LOPEZ PRITO, 21-23	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SAN BEN
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LOS COLUMBES	LOCALIDAD: SPY119C	LAVANAS (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	MARINA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	VILLALBA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	ANTILLAS (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LAS LABRANS	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LAS VEGAS	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. REYES CATOLICOS
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LUIS BRUNO DE SOTO	LOCALIDAD: SPY119C	BALANA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	MARILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SAN DE LA CRISTINA
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JOSE MANUEL Y ALBA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LA ROSALEA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. GONZALEZ	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. ALBARRA
LOCALIDAD: SPY119C	ARABAT (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SANTA BARBARA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SANJOSE RUIDA
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. ESCULTOR MARIA PERAZOQUE	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. VICENTE ESPINEL	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SAN VICENTE	LOCALIDAD: SPY119C	VILLALBA DE ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	ARABAT (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. OCHOAS DEL CASTILLO	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. VICTORIA 1987	LOCALIDAD: SPY119C	VILLALBA DE LA COMENDACION (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	ARABAT (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JESUS MARIA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MINUTOS	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. EMPUJADA DE LOS BOLDOS
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. ANTONIO DE LA BEL	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SAN TELMO	LOCALIDAD: SPY119C	MIAS (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	VILLALBA DEL ROSARIO (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. CENSO DEL VIENTO	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. EMILIO PINOCH	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SIERRA DE MIAS	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PRINCE JOSE PERAZOQUE
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PORTIN ANILAJES	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PABLO PICASSO	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. AVILA DE MILICO 2A	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PRINCE JOSE PERAZOQUE
LOCALIDAD: SPY119C	CHAMPILLAS (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. EL PULO	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. UNIVERSIDAD EL LACONIA, 2A	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. AVILA DE MALAGA, 2A
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MARIA VICTORIA ATENCIA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SAN JOSE RUIDA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	VILLALBA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JOSE MARIA JACOBO DEL TALLAL	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. EMPUJADA VERDE DE BELIN	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA DE GONZALEZ (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	CHAMPILLAS (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. GONZALEZ	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. B. CHAPPA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. CRISTOBAL DE MONROY
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. CARLO JOSE OLA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MARIE MATHILDA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. AL QUINDIA
LOCALIDAD: SPY119C	GARTANA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MELBA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PRINCE TIBURCIO GALVIN
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. VALLE DEL AZHAR	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MARIA ROMERO BUSTO	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. ALBERTO
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. C/ MOVAL, 2	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SANTA BARBARA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. DONA LEONOR DE GUZMAN
LOCALIDAD: SPY119C	CHAMPILLAS (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. EMPUJES DE LOS ANGELES	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA DEL RIO (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JACOBINA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MAX. 1. UNIVERSIDAD LABORAL	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA DEL RIO (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	OSI (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SANTA BARBARA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. C/ MADRID, 2A
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LICHO DE LA PUENTE	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PUERTO DE LA TORRE	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LOS MONTICELLOS	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PORTADA ALTA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. TORRE DE LOS GONZALEZ
LOCALIDAD: SPY119C	COLUMBAS (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PERAZOQUE DE LOS REOS	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MATILDE OMBAYONA
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LOS MONTES	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ANABA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	COMETA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MONTESERRATO	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. ALBARRA
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. B. ALBARR	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. OCHOAS JARDIN	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. LA CRISTINA
LOCALIDAD: SPY119C	CENSO DE LA FRENTERA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. COMENDADOR FRANCISCO MOLINA, 2	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SIERRA
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JARDINES PEREZ ESPINOSA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. BARRADO DONJIN	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	CENSO DE SAN INACIO (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. OCHOAS DEL PUERTO, 2	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. OSA	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. PERAZOQUE FERRAN 17	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JARDIN DE MALAGA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MONTESERRATO	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. JARDIN DE MALAGA	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SAN DE ALBARR	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. GONZALEZ	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MONTESERRATO	LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. SALVADOR TOMARETTI 2A	LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MONTESERRATO	LOCALIDAD: SPY119C		LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)
LOCALIDAD: SPY119C	L.E.S. MONTESERRATO	LOCALIDAD: SPY119C		LOCALIDAD: SPY119C	SEVILLA (previsión)	LOCALIDAD: SPY119C	ALBARRA (previsión)





ANEXO III

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Nombre de centro	Código	Nombre de centro	Localidad	Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Nombre de centro	Código	Nombre de centro	Localidad	Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Nombre de centro	Código																			
ALMERÍA	11700000	ALMERÍA	ALMERÍA	11700000	SEVILLA (HISTÓRICA)	41700000	SEVILLA	41700000	SEVILLA	SEVILLA (HISTÓRICA)	41700000	SEVILLA	SEVILLA (HISTÓRICA)	41700000	SEVILLA	41700000	SEVILLA (HISTÓRICA)	41700000	SEVILLA (HISTÓRICA)	41700000																	
			ALMERÍA	11700000	C.E.M. CAPURTE ALJARA, 39	41700000				C.E.M. CAPURTE ALJARA, 39	41700000										C.E.M. CAPURTE ALJARA, 39	41700000															
			ALMERÍA	11700000	ALMERÍA	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	C.P.D. CRISTÓBAL COLÓN	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	C.P.A. REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE ALMERÍA	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	C.E.M. DE BILBAO	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	ALMERÍA	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	C.E.M. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 84	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	C.E.M. DE LOS HERMANOS	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	C.E.M. CANTONADA, 84	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	VILLAS DE LOS HERMANOS	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			ALMERÍA	11700000	C.E.M. LEOPOLDO TORRESILLAS IBARRA	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
CÁDIZ	11700000	CÁDIZ	CÁDIZ	11700000	GRANADA	18700000	GRANADA	18700000	GRANADA	GRANADA	18700000	GRANADA	GRANADA	18700000	GRANADA	18700000	GRANADA	18700000	GRANADA	18700000																	
			CÁDIZ	11700000	C.E.M. PAGO DE LUZA	18700000				C.E.M. PAGO DE LUZA	18700000										C.E.M. PAGO DE LUZA	18700000															
			CÁDIZ	11700000	ALMERÍA	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			CÁDIZ	11700000	ALMERÍA	41700000				ALMERÍA	41700000										ALMERÍA	41700000															
			CÁDIZ	11700000	C.E.M. VICENTE GOMEZ ZARZUELA	18700000				C.E.M. VICENTE GOMEZ ZARZUELA	18700000										C.E.M. VICENTE GOMEZ ZARZUELA	18700000															
			CÁDIZ	11700000	CÁDIZ	11700000				CÁDIZ	11700000										CÁDIZ	11700000															
			CÁDIZ	11700000	C.P.A. MARIBEL DE FALLA	18700000				C.P.A. MARIBEL DE FALLA	18700000										C.P.A. MARIBEL DE FALLA	18700000															
			CÁDIZ	11700000	C.P.D. C/COLOSÓN ARBOL, 84	18700000				C.P.D. C/COLOSÓN ARBOL, 84	18700000										C.P.D. C/COLOSÓN ARBOL, 84	18700000															
			CÁDIZ	11700000	GRANADA	18700000				GRANADA	18700000										GRANADA	18700000															
			CÁDIZ	11700000	C.E.M. C/ SANTA ANA, 1º 9	18700000				C.E.M. C/ SANTA ANA, 1º 9	18700000										C.E.M. C/ SANTA ANA, 1º 9	18700000															
			CÁDIZ	11700000	JAMES DE LA PRATERIA (HISTÓRICA)	18700000				JAMES DE LA PRATERIA (HISTÓRICA)	18700000										JAMES DE LA PRATERIA (HISTÓRICA)	18700000															
			CÁDIZ	11700000	C.E.M. JACQUIN VALATORO	18700000				C.E.M. JACQUIN VALATORO	18700000										C.E.M. JACQUIN VALATORO	18700000															
LUGA	11700000	LUGA	LUGA	11700000	SEVILLA	41700000	SEVILLA	41700000	SEVILLA	SEVILLA	41700000	SEVILLA	SEVILLA (HISTÓRICA)	41700000	SEVILLA	41700000	SEVILLA (HISTÓRICA)	41700000	SEVILLA (HISTÓRICA)	41700000																	
			LUGA	11700000	C.E.M. DE LA CONSTITUCIÓN (A)	41700000				C.E.M. DE LA CONSTITUCIÓN (A)	41700000										C.E.M. DE LA CONSTITUCIÓN (A)	41700000															
			LUGA	11700000	C.P.M. MARCOS HOLLERA	41700000				C.P.M. MARCOS HOLLERA	41700000										C.P.M. MARCOS HOLLERA	41700000															
			LUGA	11700000	PUERTO DE SANTA MARÍA (B)	41700000				PUERTO DE SANTA MARÍA (B)	41700000										PUERTO DE SANTA MARÍA (B)	41700000															
			LUGA	11700000	C.E.M. RAFAEL TABOADA MARTILLA	41700000				C.E.M. RAFAEL TABOADA MARTILLA	41700000										C.E.M. RAFAEL TABOADA MARTILLA	41700000															
			LUGA	11700000	SAN PABLO (HISTÓRICA)	41700000				SAN PABLO (HISTÓRICA)	41700000										SAN PABLO (HISTÓRICA)	41700000															
			LUGA	11700000	C.E.M. CHELISTA FUZ GABAR	41700000				C.E.M. CHELISTA FUZ GABAR	41700000										C.E.M. CHELISTA FUZ GABAR	41700000															
			LUGA	11700000	SAN JUAN DE BARRAMEDA (HISTÓRICA)	41700000				SAN JUAN DE BARRAMEDA (HISTÓRICA)	41700000										SAN JUAN DE BARRAMEDA (HISTÓRICA)	41700000															
			LUGA	11700000	C.E.M. JACQUIN TURBA	41700000				C.E.M. JACQUIN TURBA	41700000										C.E.M. JACQUIN TURBA	41700000															
			CÓRDOBA	14700000	CÓRDOBA	CÓRDOBA				14700000	JÁEN										24700000	JÁEN	24700000	JÁEN	JÁEN	24700000	JÁEN	JÁEN (HISTÓRICA)	24700000	JÁEN	24700000	JÁEN (HISTÓRICA)	24700000	JÁEN (HISTÓRICA)	24700000		
						CÓRDOBA				14700000	ALCALÁ DE LA SILLA										24700000				ALCALÁ DE LA SILLA	24700000										ALCALÁ DE LA SILLA	24700000
						CÓRDOBA				14700000	CÁDIZ										11700000				CÁDIZ	11700000										CÁDIZ	11700000
CÓRDOBA	14700000	C.E.M. CAPURTE BELLA, 3º				24700000	C.E.M. CAPURTE BELLA, 3º	24700000	C.E.M. CAPURTE BELLA, 3º	24700000																											
CÓRDOBA	14700000	CÓRDOBA				14700000	CÓRDOBA	14700000	CÓRDOBA	14700000																											
CÓRDOBA	14700000	E.L.A.D. BLANCO BLANQUETE, 18				24700000	E.L.A.D. BLANCO BLANQUETE, 18	24700000	E.L.A.D. BLANCO BLANQUETE, 18	24700000																											
CÓRDOBA	14700000	C.E.M. RAFAEL CRÓDICO				24700000	C.E.M. RAFAEL CRÓDICO	24700000	C.E.M. RAFAEL CRÓDICO	24700000																											
CÓRDOBA	14700000	C.P.A. CARLOS MARTINEZ GARCIA PRICIF				24700000	C.P.A. CARLOS MARTINEZ GARCIA PRICIF	24700000	C.P.A. CARLOS MARTINEZ GARCIA PRICIF	24700000																											
CÓRDOBA	14700000	C.P.D. LUIS DEL RÍO				24700000	C.P.D. LUIS DEL RÍO	24700000	C.P.D. LUIS DEL RÍO	24700000																											
CÓRDOBA	14700000	LUGA				11700000	LUGA	11700000	LUGA	11700000																											
CÓRDOBA	14700000	C.E.M. C/ COCESA CARLOS FIGUEROA, 17				24700000	C.E.M. C/ COCESA CARLOS FIGUEROA, 17	24700000	C.E.M. C/ COCESA CARLOS FIGUEROA, 17	24700000																											

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA		
LOCALIDAD:	ALMERIA (00010001)		
040100C	E.A. CONDE OFALIA, 30		
PROVINCIA:	CADIZ		
LOCALIDAD:	ALBUERA (11000001)		
1100007C	E.A. PRAY TOMAS DEL VALLE, 2		
LOCALIDAD:	CADIZ (11000001)		
1100000C	E.A. TRTE, 501		
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (11000004)		
1100000C	E.A. FORVERA, 54		
PROVINCIA:	CORDOBA		
LOCALIDAD:	CORDOBA (14000000)		
1400000C	E.A. MATO SUPIA		
PROVINCIA:	GRANADA		
LOCALIDAD:	GRANADA (18000000)		
1800000C	E.A. GRACIA, 4		
LOCALIDAD:	GRANADA (18000000)		
1800000C	E.A. PLAZA DE LA CATEDRAL, 4		
LOCALIDAD:	HUESCAR (18000000)		
1800000C	E.A. D' MOROTE, 62		
LOCALIDAD:	MOYAL (18000000)		
1800000C	E.A. PLAZA CRUZ VERDE, 4		
PROVINCIA:	HUELVA		
LOCALIDAD:	HUELVA (21000001)		
2100000C	E.A. LEON ORTEGA		
PROVINCIA:	JAEN		
LOCALIDAD:	BAZA (23000000)		
2300000C	E.A. GASPAR RECERVA		
LOCALIDAD:	JAEN (23000000)		
2300000C	E.A. JOSE ROGUE		
LOCALIDAD:	VEGUA (23000000)		
2300000C	E.A. CASA DE LAS TORRES		
PROVINCIA:	MALAGA		
LOCALIDAD:	MALAGA (29000000)		
2900000C	E.A. SAN TELMO		
PROVINCIA:	SEVILLA		
LOCALIDAD:	SEVILLA (41000000)		
4100000C	E.A. PASO DE LAS DELICIAS SIN PABELLON		
E.A. BOMBLAS DE ANTES			

ANEXO V

CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuicola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnost. Clínico y Proced. Ortoprotésic.
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

## ANEXO VI

### CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Especialidad
021	Taller de Vidrio y Cerámica
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalac. y Mant. de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Oper. y Equipos de Elaboración de Produc. Aliment.
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

## ANEXO VII

### CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

## ANEXO VIII

### CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
001	Acordeón
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía

Código	Especialidad
027	Esríma
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
041	Iniciación Musical
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortofonía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instr. Cuerda pñsada Renac.-Barroco

### ANEXO IX

#### CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
001	Acordeón
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Ballet Clásico
004	Canto
005	Canto aplicado al Arte Dramático

Código	Especialidad
006	Caracterización
007	Clarinete
008	Composición e instrumentación
009	Conjunto Coral e Instrumental
010	Contrabajo
011	Contrapunto y Fuga
012	Coreografía
013	Danza Española
014	Dirección de Coros y Conjunto Coral
015	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
016	Dramaturgia
019	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
020	Expresión Corporal
021	Fagot
023	Flauta Travesera
024	Flauta de Pico
025	Formas Musicales
026	Guitarra
027	Guitarrista Acompañante (Flamenco)
028	Historia de la Danza
029	Historia de la Cultura y del Arte
030	Historia de la Literatura Dramática
031	Instrumentos de Púa
035	Iniciación Musical
036	Interpretación
039	Música de Cámara
042	Oboe
043	Órgano
044	Ortofonía y Dicción
045	Percusión
046	Piano
048	Pianista Acompañante (Canto)
050	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
052	Saxofón
053	Solfeo y Teoría de la Música
055	Trombón
057	Trompa
058	Trompeta
059	Tuba
060	Viola
061	Violín
063	Violoncello
064	Pianista Acompañante (Instrumentos)
065	Pianista Acompañante (Danza)
070	Danza Contemporánea
073	Conjunto Coral
074	Dirección de Escena
075	Escenografía
076	Esríma
079	Historia de la Música
080	Indumentaria
082	Iniciación a la Danza
083	Pedagogía Musical

Código	Especialidad
086	Guitarra Flamenca
088	Arpa
090	Producción
091	Acrobacia

### ANEXO X

#### CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
006	Derecho Usual
009	Dibujo Artístico
010	Dibujo Lineal
013	Historia del Arte
015	Manufactura Cerámica
016	Matemáticas
018	Modelado y Vaciado
040	Conocimiento de Materiales
056	Colorido Cerámica
069	Colorido y Procedimiento Pictórico
072	Encuadernación

### ANEXO XI

#### CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
001	Alfarería
004	Bordados y Encajes
006	Cerámica Artística
007	Corte y Confección
008	Decoración
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
016	Dorado y Policromía
017	Ebanistería
019	Encuadernación
021	Esmaltes
023	Forja Artística

Código	Especialidad
027	Fotografía Artística
029	Grabado
041	Metalistería Artística
045	Mosaicos Romanos
047	Orfebrería
051	Repujado en Cuero
058	Talla en Madera
059	Talla en Piedra
060	Talla en Piedra y Madera
064	Textiles Artísticos
065	Vaciado y Moldeado
071	Tipografía
072	Vaciado
074	Talla Ornamental
081	Abaniquería
092	Dibujo del Mueble
093	Figurines
094	Repujado en Cuero y Metal
095	Restauración
097	Serigrafía
099	Forja y Fundición
101	Marionetas
109	Cerrajería y Forja
113	Espartería Artística
116	Maquetas

## ANEXO XII

**BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

**I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE.**

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1.1. CONDICION DE CATEDRATICO</b>		
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<b>1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver nota primera</b>		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo. 1.50

Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior. 0.75

Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver nota segunda).

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.

Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que se concursan los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo. (Ver nota tercera).

Por cada año de servicio: 1.00

1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal declaración:

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por el primero y segundo año	1.00	Punto por año
Por el tercer año	1.50	Puntos
Por el cuarto y quinto año	2.00	Punto por año
Por el sexto año	2.00	Punto por año
Por el séptimo y octavo año	2.00	Punto por año
Por el noveno año	1.50	Punto por año
Por el décimo y siguientes	1.00	Punto por año

**1.3. MERITOS ACADÉMICOS MÁXIMO 10.00 PUNTOS**

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial.

**1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:**

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	5.00	Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	1.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	Documento justificativo del mismo.

**1.3.2. Otras titulaciones universitarias.**

La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:

- Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. 3.00

En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos, legalmente equivalentes. 3.00

En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

**1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.**

Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente: 1.00

- Música y Danza: grado medio 1.00
- Escuelas Oficiales de Idiomas: 1.00
  - Ciclo elemental
  - Ciclo superior

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

Titulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.

Titulaciones que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

**1.4. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.**

**MAXIMO 5.00 PUNTOS**

1.4.1 Per cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades: Hasta 4.00 Puntos

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. Hasta 1.00 Punto

Certificación de las mismas.

1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio. 1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

Apartado II. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 20.00 PUNTOS	2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta).	Hasta 10.00 Puntos	
2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).	Hasta 5.00 Puntos	2.2.1. Por cada año como Director en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver nota sexta del baremo).	3.00	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.	Hasta 2.50 Puntos	- Por cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.		Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		2.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).	2.00	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.	Hasta 2.50 Puntos	2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).	1.00	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		2.2.4. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0.50	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.1.3. Méritos Artísticos:		2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	1.50	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2.50 Puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.		
- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.				

## NOTAS

### PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1., 1.2.4. ó 1.2.5.

2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

### SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4. del baremo.

### TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

### CUARTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

### QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hallan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Institutos de Formación Profesional
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados en convenio con corporaciones locales.
- Director de Colegio Libre adoptado con número de registro de personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

### SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2, 0.12; en el 1.2.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.06; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

### ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1. ANTIGÜEDAD (Ver nota primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.1.4. Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver nota segunda).

Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que se concursan los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.1.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo. (Ver nota tercera).

Por cada año de servicio: 1.00

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

**1.2. MERITOS ACADÉMICOS MÁX.10 PTOS**

**1.2.1 Por Premios Extraordinarios:**

- Por Premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. 5.00 Documento justificativo del mismo.
- Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 3.00 Documento justificativo del mismo.
- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 5.00 Documento justificativo del mismo.
- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 3.00 Documento justificativo del mismo.
- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 1.00 Documento justificativo del mismo.

**1.2.2. Por otras titulaciones :**

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.

- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Por el primero..... 3.00  
Por el segundo..... 1.00

**1.2.3 Méritos Artísticos:**

- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. Máximo 2.50 Puntos
- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años. Máximo 2.50 Puntos

Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

**1.3.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO. MÁXIMO 5.00 PUNTOS**

1.3.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por la Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades: HASTA 4.00 PUNTOS

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.3.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

HASTA 1.00  
Punto

Certificación de las mismas.

1.3.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

**Apartado II. OTROS MÉRITOS.**

**MAXIMO 20.00  
PUNTOS**

2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).

HASTA 5.00  
Puntos

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

HASTA 2.50  
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

HASTA 2.50  
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

**2.1.3. Méritos Artísticos:**

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

HASTA 2.50  
Puntos

Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

**2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta).**

HASTA 10.00  
Puntos

2.2.1. Por cada año como Director en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver nota sexta del baremo).

3.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

2.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

1.00

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.

0.50

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2.5. Por cada año de desempeño en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.

1.50

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

## NOTAS

### PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.4. ó 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

### SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

### TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

### CUARTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

### QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.

4.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5.- Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe de Seminario
- Jefe de Departamento didáctico

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

### SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.